

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°0055-2019-INIA-DDTA

La Molina, 25 ABR. 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0017-2017-INIA-DDTA de fecha 04 de mayo de 2017 y el oficio N° 010-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 58° del Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA. Depende jerárquicamente de la Jefatura;

Que, para el cumplimiento de sus funciones la DDTA cuenta con la Subdirección de Productos Agrarios (SDPA) y la Subdirección de Investigación y de Estudios Especiales (SDIEE);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0082-2017-INIA de fecha 25 de abril de 2017, se autorizó al Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, a reestructurar la Áreas no estructuradas de cuarto nivel dentro de su Dirección y aprobarlas mediante Resolución Directoral, con el propósito de cumplir con los objetivos de la Entidad, en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la modificación de las áreas no estructuradas de cuarto nivel, no implicará la modificación de la estructura orgánica del INIA, sino más bien resultan ser actividades materiales internas para cumplir de manera óptima los objetivos de la Entidad y en el caso específico, las funciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2004-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 0082-2017-INIA de fecha 25 de abril de 2017;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

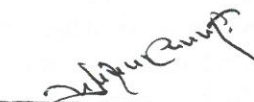
Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la designación del **ING. FERNANDO MONTERO BANCES** como Coordinador Nacional del Programa Nacional de Arroz, a quien se le agradece por los servicios prestados a la Subdirección de Productos Agrarios – SDPA-DDTA.

Artículo 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **ING. ÉDSON ESMITH TORRES CHÁVEZ** como Coordinador Nacional del Programa Nacional de Arroz de la Subdirección de Productos Agrarios – SDPA de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA, con sede en la Estación Experimental Agraria El Porvenir – Tarapoto – San Martín.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

26 ABR 2019


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA